El Comité Técnico del «Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del estado de Guanajuato», en lo sucesivo «FOVIM Guanajuato», a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato «SEG» y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación «SNTE», por conducto de sus secciones 13 y 45, con base en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, al Pliego Petitorio del SNTE y atendiendo a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del FOVIM Guanajuato, invitan a las personas trabajadoras sindicalizadas en servicio activo de la SEG, a participar en la presente Convocatoria para obtener apoyos para la adquisición, ampliación o mejora de vivienda en apego, conocimiento y aceptación de las siguientes:

BASES

I. Descripción del apoyo

El apoyo consiste en un importe económico al que la persona participante puede acceder para ser utilizado únicamente para:

a. *Adquisición de vivienda.* Apoyo destinado exclusivamente para adquirir bienes inmuebles de uso habitacional (vivienda), nueva o usada.

b. *Ampliación o mejora de vivienda.* Apoyo para la adquisición de materiales de construcción que sean necesarios para la ampliación o mejora de las instalaciones de una vivienda ya construida, así como para el pago de la mano de obra contratada para tales fines.

II. Participantes

Podrán solicitar el apoyo, todas aquellas personas trabajadoras sindicalizadas en servicio activo de la SEG, que acrediten los siguientes requisitos:

a. Contar con edad máxima de 63 años;

b. Ser personal trabajador de base con plaza definitiva y que se encuentre en servicio activo, personal docente al servicio de la educación básica, inicial y especial; personal de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos y personal docente y no docente y de apoyo y asistencia a la educación media superior y superior, con una antigüedad mínima de 18 meses, afiliado al SNTE, Secciones 13 y 45; sin embargo, en igualdad de condiciones, los docentes de educación básica, frente a grupo, tendrán prioridad sobre el resto de los trabajadores en el otorgamiento de los apoyos;

c. Contar con capacidad de pago. Lo anterior, se acreditará cuando el monto del salario neto quincenal sea suficiente para cubrir el descuento del apoyo otorgado; y

d. No presentar adeudo con FOVIM Guanajuato.

III. Importe

El monto por otorgar a las personas trabajadoras que resulten beneficiadas conforme a la presente Convocatoria, será tomando como base en el ingreso neto quincenal, considerando únicamente las percepciones ordinarias, de conformidad con la siguiente tabla:

Ingreso quincenal neto mínimo	Ingreso quincenal neto máximo	Monto del apoyo en pesos "Unidad de Medida y Actualización" (UMA)	Número de descuentos quincenales a realizar en 7 años (168 quincenas)	Descuento Quincenal
$ 4,315.58	$ 4,897.19	$ 29,313.90	168	$ 174.49
$ 4,897.20	$ 5,478.82	$ 58,627.80		$ 348.98
$ 5,478.83	$ 6,060.44	$ 87,941.70		$ 523.46
$ 6,060.45	$ 6,642.07	$ 117,255.60		$ 697.95
$ 6,642.08	$ 7,288.32	$ 146,569.50		$ 872.44
$ 7,288.33	$ 7,934.57	$ 179,140.50		$ 1,066.31
$ 7,934.58	en adelante	$ 211,711.50		$ 1,260.19

IV. Características especiales

a. El importe de los apoyos otorgados, en el caso de adquisición de vivienda, será depositado directamente al vendedor.

b. Tratándose de ampliación y mejora, el citado depósito se realizará a la cuenta bancaria de la persona beneficiada (fideicomisario). El depósito se realizará en 2 ministraciones del 50% cada una, de acuerdo con el proyecto de construcción aprobado.

   Para la procedencia en el pago de la segunda ministración, se requiere del análisis, dictamen y validación del Comité Técnico. La persona beneficiada deberá comprobar la aplicación efectiva de los recursos de la primera ministración, en un plazo no mayor a 45 días hábiles, a partir de la fecha en la que se le depositen, mediante evidencias documentales consistentes en facturas, notas de remisión, recibos de obra y fotografías. La comprobación para la segunda ministración se realizará en los mismos términos y plazo.

c. Los apoyos otorgados no devengarán intereses ordinarios; sin embargo, la falta de pago oportuno de cualquiera de las amortizaciones devengará intereses moratorios a la tasa del 1.5% mensual sobre los importes que no fueron cubiertos en la fecha pactada, los que se calcularán desde la fecha en que se incurra en incumplimiento y hasta aquella en que se obtenga el pago del importe adeudado.

V. Plazo y recuperación

a. El plazo único para pagar totalmente cada apoyo otorgado será de 168 (ciento sesenta y ocho) quincenas o el ajuste correspondiente derivado al pago anticipado.

b. La recuperación de los apoyos se realizará mediante descuentos quincenales vía nómina.

c. Cuando la persona beneficiaria cause baja en el servicio sin haber amortizado la totalidad del apoyo otorgado, quedará obligada a liquidar el saldo.

d. En caso de que la persona beneficiaria solicite licencia sin goce de sueldo, se comprometerá a no interrumpir y continuar con sus pagos.

VI. Requisitos

Para tener acceso al apoyo, la persona trabajadora deberá presentar la totalidad de la siguiente documentación en tiempo y forma.

a. Requisitos generales, con independencia del tipo de apoyo solicitado.

   i. Solicitud de apoyo debidamente requisitada y firmada donde expresamente acepta las condiciones de éste, generada del portal;
   ii. Copia legible del último talón de pago de nómina de la persona solicitante;
   iii. Original y copia legible del comprobante de domicilio de la persona solicitante con fecha de expedición no mayor a tres meses;
   iv. Original y copia legible de la identificación oficial vigente de la persona solicitante;
   v. Original de la constancia de años de servicio expedida por la SEG; y
   vi. Original o copia certificada del acta de nacimiento de la persona solicitante.

b. Requisitos específicos para el otorgamiento de apoyos para la adquisición de vivienda (adicionales a los requisitos generales).

   i. Copia legible del comprobante de domicilio donde se ubique la vivienda objeto del presente apoyo, con fecha de expedición no mayor a tres meses;
   ii. Copia legible de la identificación oficial vigente de la persona vendedora;
   iii. Contrato de promesa de venta o compraventa para casa habitación ratificado ante notario público, el cual debe de estar vigente al momento de presentar la solicitud del apoyo;
   iv. Copia certificada de la escritura pública o título de propiedad del inmueble objeto del contrato de promesa de venta o compraventa, emitida por el Registro Público de la Propiedad a nombre de la persona vendedora;
   v. Certificado de no propiedad de la persona solicitante expedido por el Municipio en que se ubique el inmueble que se pretenda adquirir, con una antigüedad no mayor a un mes a la fecha de presentación de la solicitud del apoyo;

vi. Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad, del bien inmueble que se pretenda adquirir, con una antigüedad no mayor a un mes a la fecha de presentación de la solicitud del apoyo;

vii. Recibo o constancia expedida por el Municipio donde se ubique el inmueble que se pretenda adquirir, en el que la persona vendedora acredite estar al corriente en el pago del impuesto predial, esta no deberá contar con una antigüedad mayor a un mes a la fecha de presentación de la solicitud del apoyo;

viii. Permiso de división o su equivalente expedido por la autoridad municipal competente, en caso de adquirir sólo una fracción del inmueble que se trate;

ix. Alineamiento y número oficial expedido por la autoridad municipal; y

x. Estado de cuenta bancaria donde se refleje la CLABE interbancaria de la cuenta del vendedor, en la que deba efectuarse la transferencia de recursos, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud del apoyo. Además, el solicitante deberá validar con la parte vendedora que la cuenta no tenga restricción de monto para recibir depósitos.

c. Requisitos específicos para el otorgamiento de apoyos para ampliación y mejora de vivienda (adicionales a los requisitos generales).

i. Copia certificada de escritura pública y/o título de propiedad a nombre de la persona solicitante;

ii. Alineamiento y número oficial, emitido por la autoridad municipal competente;

iii. Croquis de localización del bien inmueble;

iv. Permiso de construcción municipal vigente;

v. Proyecto arquitectónico de construcción en el cual se especificará el periodo de duración de la obra a partir de la posible liberación del recurso o bien, documentos similares al plano arquitectónico con el cual se haya realizado el trámite para obtener el permiso de construcción ante la autoridad municipal que corresponda;

vi. Evidencia fotográfica que constate el estado actual que guarda el bien inmueble al momento de la solicitud del apoyo;

vii. Presupuesto actualizado por conceptos desglosados sobre la base de precios unitarios, que incluya el precio del material y mano de obra, firmado en todas sus hojas por el perito responsable de su elaboración;

viii. Calendario de obra que contenga las etapas de ejecución;

ix. Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad, del bien inmueble que se pretenda ampliar, con una antigüedad no mayor a un mes a la fecha de presentación de la solicitud del apoyo; y

x. Estado de cuenta bancario donde se refleje la CLABE interbancaria, cuyo titular sea la persona solicitante, en la que deba efectuarse la transferencia de recursos, con una antigüedad no

mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud del apoyo. Además, el solicitante debe validar con su banco que la cuenta no tenga restricción de monto para recibir depósitos.

VII. Solicitud

Las personas trabajadoras interesadas en obtener el apoyo del FOVIM Guanajuato, y cumplan con los requisitos señalados en las bases II y IV, deberán llenar la solicitud en línea en el portal disponible en la siguiente liga:

http://ventanillaunica.srh.seg.guanajuato.gob.mx/

El portal estará disponible desde la publicación de la presente Convocatoria y permanecerá abierto para registrar solicitudes hasta el 31 de octubre de 2024.

La persona trabajadora solicitante deberá cargar en formato PDF los documentos acordes a los requisitos establecidos para cada tipo de apoyo.

Es importante resaltar que la obtención del número de folio de solicitud no implica que el apoyo se encuentre autorizado; por lo que, su otorgamiento estará sujeto a la disponibilidad de recursos, acorde a los mecanismos y procedimientos que determine el Comité Técnico del FOVIM Guanajuato, otorgándolos en el orden de registro hasta agotar los recursos disponibles, en estricto apego a los instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable del FOVIM Guanajuato.

La Comisión, analizará los documentos cargados al portal para su validación; en caso de que se detecten inconsistencias en la documental cargada, se informará a través de los medios electrónicos que se establezcan para que sean solventadas, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la notificación.

VIII. Autorización y formalización

Las personas que cubran los requisitos y cuya solicitud se determine procedente para el otorgamiento del apoyo, recibirán por medios electrónicos la confirmación de cita para entregar físicamente el expediente con la totalidad de documentación previamente validada, en la Dirección de Remuneraciones y Relaciones Interinstitucionales de la SEG, ubicada en Carretera Guanajuato-Puentecillas km 9.5, C.P. 36260, Guanajuato, Gto.

Posteriormente, se notificará la fecha y hora en que se llevará a cabo la firma del contrato de mutuo sin interés ordinario; así como la suscripción de los siguientes documentos:

- Carta de autorización irrevocable de descuento vía nómina, debidamente suscrita por la persona trabajadora;
- Pagaré suscrito a favor de Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Guanajuato «FOVIM Guanajuato»;
- Autorización al Secretario Técnico del Comité Técnico, para contratar a su nombre y cuenta, un seguro que garantice el pago del apoyo;

- Carta de autorización de descuento en nómina para cubrir el pago del seguro aludido en la fracción anterior; y
- Escrito firmado por la persona trabajadora, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada y los documentos que presenta como requisitos para el otorgamiento del apoyo son veraces.

IX. Seguro

Las personas que resulten beneficiadas están obligadas a contratar un seguro para garantizar el pago del apoyo que se les otorgue en caso de fallecimiento o invalidez total permanente; por lo que, desde la solicitud del apoyo de que se trate, autorizará al FOVIM Guanajuato, para que por conducto del Secretario Técnico se contrate, por orden y cuenta del propio solicitante, el pago del seguro correspondiente será descontado anualmente vía nómina, en los términos y proporciones pactados en el contrato de mutuo sin interés ordinario.

X. Aclaraciones

En caso de alguna duda o aclaración se ponen a su disposición los siguientes datos de contacto:

- **Secretaría de Educación de Guanajuato**:

  Teléfono (473) 73 51200 ext. 1307

  C.P. Javier Alejandro Martínez Torres

  j_martinezt@seg.guanajuato.gob.mx

  Ing. María Sandra Cervantes Méndez

  ms_cervantes.m@seg.guanajuato.gob.mx

- **Sección 13 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación**:

  Teléfonos (473) 75 67 001 y/o (469) 103 71 51

  Prof. Francisco Alejandro Ávila Arévalo.

  alexavila40@hotmail.com.mx

- **Sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación**:

  Teléfonos (473) 73 53 200 y/o (477) 792 01 96

  Profa. América Montaño Vergara

  ame12mo@yahoo.com.mx

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico de conformidad a lo dispuesto las Reglas de Operación del FOVIM Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato, a 08 de marzo 2024.

Integrantes del Comité Técnico del FOVIM Guanajuato

Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza
Secretario de Educación y Presidente
del Comité Técnico del FOVIM Guanajuato

Lcda. Itshel del Rocío Vega Romero
Subprocuradora Fiscal de Consultoría y Normatividad de la Procuraduría Fiscal del Estado y Suplente del titular de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA)

Arq. Amador Rodríguez Ramírez
Director General de Asentamientos Humanos y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano

Prof. Raúl Espinoza Alonso

Secretario General de la Sección 13 del

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

Prof. Juan Rigoberto Macías Vidales

Secretario General de la Sección 45 del

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

Prof. José Luis Olvera Núñez

Representante del Comité Ejecutivo Nacional del SNTE

C.P. Miguel Alba González

Director General de Nómina

de la Secretaría de Educación y

Secretario Técnico del Comité Técnico del FOVIM Guanajuato